



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA AGRESIÓN DE GRUPOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA AGRESIÓN DE GRUPOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

Por la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM
Se distribuye bajo la Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

D.R. ©2024 Universidad Nacional Autónoma de México
Adolfo Prieto 722, C. P. 03100, Col. Del Valle, Ciudad de México
<http://enp.unam.mx/>



La presente obra está bajo una licencia de CC BY-NC-ND 4.0 internacional
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es_ES

Esta licencia permite:

Compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato)

Adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material)
Bajo los siguientes terminos:

Atribución. Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado **Cambios**. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tiene el apoyo de la licenciante.

No Comercial. Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales

Sin Derivadas. Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Derechos reservados conforme a la ley
Impreso y hecho en México

Para citar el texto.

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA (2024). PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA AGRESIÓN DE GRUPOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. México. UNAM
<https://enp.unam.mx>



DIRECTORIO

UNAM

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaría General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruíz
Secretaría de Desarrollo Institucional

Dr. Fernando Macedo Chagolla
**Secretario de Servicio y Atención a la
Comunidad Universitaria**

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
**Secretario de Prevención y Apoyo a la
Movilidad y Seguridad Universitaria**

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Dirección General ENP

Biól. María Dolores Valle Martínez
Directora General

Ing. Raymundo Velázquez Martínez
Secretaría General

M. en C. Ana Laura Gallegos y Téllez
Rojo **Secretaría Académica**

Lic. Enrique Alejandro González Cano
Secretaría de Planeación

Mtro. José Alfredo Tapia Galicia
Secretaría Administrativa

Lic. Héctor Hugo Lecuona Gutiérrez
Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Q.F.B. Roberta Orozco Hernández
Secretaría de Difusión Cultural

Mtra. Araceli Pérez Hernández
Coordinación Jurídica

Diseño y Composición

Dulce Monserrat Navarro Torres
José Alfredo Camacho Montiel
Iván Alejandro Villa Delgado

ÍNDICE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA AGRESIÓN DE GRUPOS AL INTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

DEFINICIÓN	6
OBJETIVO	6
PARTICIPANTES	7
CAPACITACIÓN	7
MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD	7
ACTUACIÓN EN CASO DE UNA AGRESIÓN AL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O DE LOS PLANTELES DE LA ENP	7
DAÑOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO	9
ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE UNA AGRESIÓN	9
TELÉFONOS DE EMERGENCIA	9

1. DEFINICIÓN

Agresión: Son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, por lo que el agresor es completamente identificable. La agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor. Los tipos de agresiones que se pueden presentar al interior de la Dirección General o de los Planteles de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

Algunos tipos de agresión:

- Agresión física. Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona. Las lesiones pueden ser temporales o permanentes, y en última instancia podrían tener consecuencias fatales.
- Agresión verbal. Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases o discursos que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivas y/o gritos.
- Agresión psicológica. Acciones donde se intimida, desvaloriza o minimiza a una persona lo que causa efectos negativos en su comportamiento, como disminución en su autoestima, inestabilidad psicológica, miedo, depresión, desorientación y, en el peor de los casos, suicidio.
- Agresión sexual. Son aquellos actos de contenido sexual que no tienen el consentimiento de la víctima. Puede incluir chistes sexuales u obscenos; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contacto físico indeseado; insinuaciones sexuales; petición de favores sexuales con motivo de una relación de subordinación académica o laboral; retiro de preservativo sin conocimiento; y violación, entre otras (ver Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM).
- Agresión simbólica. Ocurre cuando se crean mensajes, signos, valores, íconos o imposiciones religiosas, políticas, económicas, sociales u otras, que reproducen o transmiten relaciones de desigualdad, exclusión, dominación o discriminación. De manera general, se trata de agresiones a las creencias o formas de comportamiento de la víctima.
- Agresión instrumental. El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.
- Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

2. OBJETIVO

Establecer las directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de agresión de grupos al interior de las instalaciones de la Dirección General o de los Planteles de la ENP de la Universidad Nacional Autónoma de México.

3. ALCANCE

Este documento es de aplicación exclusiva a la Dirección General o de los Planteles de la ENP.

4. PARTICIPANTES

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico y administrativo.
- Titular de la Dirección General o de los Planteles de la ENP.
- Secretario General, Secretario Administrativo, Jefe de Unidad o Delegado Administrativo.
- Unidad Jurídica de la Dirección General o de los Planteles de la ENP.
- Comisión Local de Seguridad de la Dirección General o de los Planteles de la ENP.
- Personal de Vigilancia.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria

5. CAPACITACIÓN

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a toda persona que participe en la actuación de este protocolo, a través de la Oficina de la Abogacía General, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, Dirección General de Atención a la Salud, Dirección General de Personal u otra entidad o dependencia que se especialice en los siguientes temas:

- Curso de Gestión y Resolución de Conflictos.
- Curso de Primeros Auxilios.
- Curso de Redes Sociales.
- Curso - Taller de Violencia de Género.
- Curso - Taller para Entender y Manejar la Ansiedad y el Enojo.
- Y otros temas que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el personal responsable de la UNAM para evitar o reaccionar ante cualquier tipo de agresión.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

El Titular de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizará las siguientes labores:

- Monitorear periódicamente las redes sociales para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la Comunidad Universitaria.
- Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y con las de los órdenes de gobierno respectivo.
- Identificar los diversos grupos al interior de la Dirección General o de los Planteles de la ENP.
- Ubicar los lugares de reunión de los grupos.
- Visualizar las zonas frecuentadas por dichos grupos mediante el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

- Efectuar rondines con el Personal de Vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos.
- Recomendar a la Comunidad Universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados al interior de la Dirección General o de los Planteles de la ENP.
- Al interior de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias y botones de emergencia

7. ACTUACIÓN EN CASO DE UNA AGRESIÓN AL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O DE LOS PLANTELES DE LA ENP

- 7.1** Si cualquier persona detecta que miembros de grupos cometen una agresión a miembros de dicha Comunidad, a su patrimonio o el de la Universidad, lo reportará inmediatamente al personal de vigilancia o autoridad de la entidad o dependencia, informando el lugar y detalles de la agresión (lugar, número aproximado de agresores, así como los instrumentos o materiales que utilizan, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).
- 7.2** El Personal de Vigilancia que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida y, en su caso, al patrimonio dañado. De requerirse, solicitarán apoyo adicional (más elementos de vigilancia, asistencia médica, entre otros); dará aviso a las autoridades de la entidad o dependencia, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y mantendrá alejado del lugar del incidente a los integrantes de la comunidad universitaria.
- 7.3** El Personal Directivo de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- 7.4** De requerirse, según el caso, el Titular de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, dará aviso a las autoridades de seguridad pública/ciudadana y ministeriales correspondientes.
- 7.5** El Personal Directivo de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, en todo caso, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información a su Titular.
- 7.6** Ante la presencia de lesionados en la Dirección General o de los Planteles de la ENP, se activa el Protocolo de Urgencia Médica.
- 7.7** El Titular de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, solicitará al área jurídica correspondiente, brinde el acompañamiento, para la presentación de la denuncia ante las instancias ministeriales.
- 7.8** En caso de que algunos de los agresores sean alumnos o profesores de la Comunidad Universitaria, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario o Procedimiento de Investigación Administrativa, respectivamente, y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación correspondiente.
- 7.9** En caso de que la agresión haya sido entre trabajadores de la Dirección General o de los Planteles de la ENP, se les separará para evitar mayores lesiones y se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente.
- 7.10** Si algún elemento de vigilancia es agredido físicamente dentro de las instalaciones por cualquier persona, ésta será detenida y puesta sin demora a disposición de la autoridad de seguridad pública/ciudadana correspondiente y, ésta, con la misma prontitud a la del Ministerio Público para que determine su situación legal.



8. DAÑOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

8.1 En caso de que el patrimonio universitario, sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

9. ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE UNA AGRESIÓN

- Mantener la calma.
- No participar en la violencia y alejarse del lugar.
- Dar aviso de inmediato a las autoridades de la Dirección General o de los Planteles de la ENP y/o Personal de Vigilancia

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

NÚMERO DE EMERGENCIA 9-1-1

CIUDAD UNIVERSITARIA	
AUXILIO UNAM	DIRECTO 55561-61922, 55561-60967 EXTENSIONES 55562-22430, 22431, 22432 Y 22433
CAE (CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS)	55561-60523, EXTENSIONES 0914 Y 0289. DESDE CUALQUIER EXTENSIÓN UNAM 55
SERVICIOS MÉDICOS URGENCIAS	55562-20140 Y 55562-20202
SISTEMA DE ORIENTACIÓN EN SALUD	55562-20127
BOMBEROS	55561-61560, 55562-20565 Y 55562-20566
PROTECCIÓN CIVIL	55562-26556
LÍNEA DE REACCIÓN PUMA	55562-26464
DENUNCIA UNIVERSITARIA	800-2264725

CIUDAD DE MÉXICO **	
EMERGENCIA, POLICÍA, BOMBEROS, AMBULANCIAS	080
POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS	55568-42142, 55568-49112
BOMBEROS	55576-83700
ESCUADRÓN DE RESCATE Y UR- GENCIAS MÉDICAS	55558-85100, EXTENSIONES 8805, 8321, 8106
FUGAS DE GAS L.P.	55527-70422, 55527-70425
CRUZ ROJA	55539-51111, EXTENSIONES 124 Y 173
EMERGENCIA MÉDICA	55527-12222
**	



